



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de marzo de 2015  
Español  
Original: francés

---

## Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución**

**28/...**

### **Fomento de la cooperación técnica y de los servicios consultivos en Guinea**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,*

*Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y las resoluciones del Consejo 13/21, de 26 de marzo de 2010, 16/36, de 25 de marzo de 2011, 19/30, de 23 de marzo de 2012, 23/23, de 14 de junio de 2013, y 25/35, de 28 de marzo de 2014,*

*Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y los demás instrumentos pertinentes de derechos humanos en los que son parte,*

*Observando con satisfacción los esfuerzos realizados por los guineos y la comunidad internacional, en particular la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, para establecer instituciones democráticas y reforzar el estado de derecho,*

*Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por las autoridades de Guinea en la consolidación de la libertad de opinión y de expresión,*

*Recordando las recomendaciones de la Comisión Internacional de Investigación establecida por el Secretario General y respaldada por la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental,*

*Recordando que recae en el Gobierno de Guinea la responsabilidad primordial de asegurar la protección de su población, investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y enjuiciar a sus autores,*

GE.15-06142 (S) 240315 240315



\* 1 5 0 6 1 4 2 \*

Se ruega reciclar



1. *Reconoce* la labor realizada por el Gobierno de Guinea para reforzar el estado de derecho y mejorar la situación de los derechos humanos en el país;
2. *Acoge con beneplácito* la existencia del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas y su labor positiva, y acoge también con beneplácito la integración de los derechos humanos en la reforma del sector de la seguridad;
3. *Alienta* a las autoridades de Guinea a integrar los derechos humanos en el conjunto de las políticas públicas;
4. *Insta* a las autoridades de Guinea a proseguir sus esfuerzos para consolidar la libertad de reunión y de asociación pacíficas;
5. *Insta también* a las autoridades de Guinea a poner en marcha el proceso de justicia, verdad y reconciliación;
6. *Reitera firmemente* su convicción de que al poder debe accederse por vías democráticas, y condena toda incitación al odio étnico y/o racial;
7. *Insta* al Gobierno de Guinea a velar por que las elecciones que tendrán lugar en 2015 se celebren en un marco pacífico, transparente, de seguridad y de pleno respeto de los derechos humanos y las normas democráticas;
8. *Exhorta* a todos los agentes políticos a:
  - a) Seguir participando activamente y de buena fe en el diálogo político, en particular con respecto a las cuestiones relativas a la organización de elecciones libres, transparentes, inclusivas y pacíficas;
  - b) Prevenir y prohibir todo acto de violencia que menoscabe el proceso de democratización en curso;
  - c) Participar activamente en el proceso de reconciliación nacional;
9. *Alienta* al Gobierno de Guinea a tomar medidas para que la comisión nacional de reflexión y prevención establecida en 2013 entre en funcionamiento a fin de afrontar el fenómeno de la violencia;
10. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Gobierno de Guinea en el marco de la reforma de las fuerzas de seguridad y defensa, que incorpora el respeto de los derechos humanos y garantiza el ejercicio de los derechos civiles y políticos, e insta al Gobierno de Guinea a seguir formando a las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos;
11. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el marco de la reforma del sector de la justicia, incluidos el establecimiento del Consejo Superior del Poder Judicial y la mejora de las condiciones de ejercicio de los jueces;
12. *Alienta* al Gobierno de Guinea a adoptar y poner en marcha un proceso de reforma para el fortalecimiento de la administración de la justicia a fin de luchar contra la impunidad y consolidar el respeto de los derechos humanos;
13. *Insta* al Gobierno de Guinea a velar por que la institución nacional de derechos humanos que se ha establecido cumpla los Principios de París;
14. *Alienta* al Gobierno de Guinea a proseguir los esfuerzos para combatir la impunidad, en particular las actuaciones judiciales iniciadas en relación con las presuntas vulneraciones cometidas por las fuerzas de seguridad, en especial en 2007 y 2013;

15. *Exhorta* al Gobierno de Guinea a adoptar las medidas adicionales siguientes:
- a) Respalda la labor del grupo de jueces designados para investigar los sucesos del 28 de septiembre de 2009 y acelerar las acciones judiciales contra los responsables de actos de violencia, incluidos los actos de violencia sexual cometidos contra mujeres y niñas;
  - b) Garantizar a ese grupo de jueces los medios y las condiciones de seguridad necesarios para que pueda cumplir eficazmente su mandato;
  - c) Velar por la seguridad y la protección de los testigos y las víctimas, y ofrecer a estas últimas una asistencia y una reparación adecuadas en forma de asistencia médica y apoyo psicológico, entre otras cosas;
  - d) Indemnizar a las familias de las personas que perdieron la vida a raíz de los sucesos del 28 de septiembre de 2009 y conceder reparación a los heridos por los sufrimientos físicos y psicológicos infligidos;
16. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guinea en 2014<sup>1</sup>;
17. *Reitera firmemente* su llamamiento a la comunidad internacional para que:
- a) Proporcione al Gobierno de Guinea asistencia adecuada para promover el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la impunidad y la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia, así como las iniciativas en curso para promover la verdad, la justicia y la reconciliación nacional;
  - b) Preste apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guinea;
  - c) Apoye al Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas en la ejecución de su Plan de Acción;
18. *Invita* al Alto Comisionado a que, en su 31<sup>er</sup> período de sesiones, presente un informe sobre la evaluación de la situación de los derechos humanos y sobre las actividades de su Oficina en Guinea;
19. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

---

<sup>1</sup> A/HRC/28/50.